

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**



**RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y LA VINCULACIÓN CON EL
SISTEMA PENITENCIARIO EN LA REINSERCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS
DE LA LIBERTAD EN BAJA CALIFORNIA**

**TRABAJO TERMINAL
PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN EDUCACIÓN**

PRESENTA

PEDRO ESTEBAN GERARDO ACOSTA

**DIRECTOR DE TRABAJO TERMINAL
DR. JOAQUÍN VÁZQUEZ GARCÍA**

**CODIRECTOR DE TRABAJO TERMINAL
DR. LUIS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ**

Mexicali, B. C. junio de 2023

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**



**RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y LA VINCULACIÓN CON EL
SISTEMA PENITENCIARIO EN LA REINSERCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS
DE LA LIBERTAD EN BAJA CALIFORNIA**

**TRABAJO TERMINAL
PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN EDUCACIÓN**

PRESENTA

PEDRO ESTEBAN GERARDO ACOSTA

**DIRECTOR DE TRABAJO TERMINAL
DR. JOAQUÍN VÁZQUEZ GARCÍA**

**CODIRECTOR DE TRABAJO TERMINAL
DR. LUIS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ**

**NOMBRE LECTORA DEL TT
MTRA. LOURDES A. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

**NOMBRE LECTORA DEL TT
MTRA. VANESSA SAAVEDRA NAVARRETE**

Mexicali, B. C. junio de 2023

CONSTANCIA DE APROBACIÓN



Universidad Autónoma de Baja California
Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa
Maestría en Educación



DRA. ERIKA PAOLA REYES PIÑUELAS
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PRESENTE.

Asunto: Voto aprobatorio sobre Trabajo
Terminal de grado de Maestro(a) en Educación

Después de haberse efectuado una revisión minuciosa sobre el Trabajo Terminal presentado por el estudiante **Pedro Esteban Gerardo Acosta** para poder realizar la defensa de su examen y obtener el grado de Maestra(o) en Educación, nos permitimos comunicarle que hemos dado nuestro voto **APROBATORIO**, sobre su trabajo titulado: "Responsabilidad Social Universitaria y la vinculación con el Sistema Penitenciario en la reinserción de Personas Privadas de la Libertad en Baja California".

Esperando reciba el presente de conformidad, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, a 1 de junio del 2023.



Doctor Joaquín Vázquez García (Director)



Doctor Luis Fernando García Hernández (Codirector)



Maestra Lourdes Aída Gutiérrez Gutiérrez (Lector)



Maestra Vanessa Saavedra Navarrete (Lector)

DEDICATORIA

Todos mis logros se los dedico con todo mi amor, en primer lugar, a mi mamá, ya que siempre fue para mí un gran ejemplo de perseverancia en contra de la adversidad; una gran guerrera que jamás se rindió y que siempre estuvo a mi lado en los momentos más difíciles de mi vida. Hasta el cielo mamá.

A mi padre, por aconsejarme y guiarme en mi camino, sé de los incontables sacrificios que has hecho por mí y mis hermanos para que pudiésemos estudiar.

A mi esposa, porque jamás me negó el apoyo cuando todo era adverso y me acompaña y me alienta con todo su amor en cada proyecto que emprendo.

A mis hermanos, pues, a pesar de que son más jóvenes que yo, son un ejemplo para mí de que, si se desea algo, se debe luchar para conseguirlo y estar prestos para ayudarnos mutuamente en cualquier circunstancia.

A mis hijos, pues también es por ellos que busco seguir superándome día a día y ser un ejemplo a seguir, de ustedes también aprendo bastante.

Por último, pero no por ello menos importantes, a mis maestros de la Facultad de Ciencias Humanas, porque siempre me dieron la mano y me compartieron algo de sus saberes, a pesar de las condiciones en las que me conocieron.

AGRADECIMIENTOS

Primero, mi infinita gratitud a Dios que me permite seguir con vida y poder gozar del bien máspreciado que tiene el hombre: La libertad, tanto anhelada por mí por muchos años.

Al doctor Joaquín Vázquez García, maestro desde hace bastante tiempo para mí, sé perfectamente que le he sacado uno que otro coraje, sin embargo, le aseguro que tiene un lugar muy especial en mi corazón, por todos sus consejos dentro y fuera del aula.

A mis compañeros de la maestría, pues me aceptaron siempre con gran compañerismo, los considero ahora mis amigos.

Al personal de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, por abrirme sus puertas y permitirme realizar esta intervención.

Finalmente, a todos mis maestros de la UABC, pues de mil maneras siempre me apoyaron, enseñaron y comprendieron que no es fácil para nadie un cambio tan abrupto de contexto y que me costó bastante adaptarme.

Gracias a todo aquel que se ha cruzado en mi camino, por lo bueno y por lo malo, pues por todas esas experiencias de vida soy quien soy.

RESUMEN

En el presente trabajo se analiza el proceso de vinculación existente entre la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC y el Sistema Penitenciario de Baja California en cuanto a los servicios educativos que se brindan actualmente a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que se encuentran purgando penas al interior de los Centros Penitenciarios de la entidad.

Se realizó una intervención consistente en una estancia en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, en concreto, con la Coordinación Estatal de Programas Educativos, Culturales y Deportivos y donde se analizó la situación actual de los convenios de colaboración entre la UABC y el Sistema Penitenciario, para posteriormente, ajustar los servicios educativos que se brindan a las PPL a las políticas de Responsabilidad Social Universitaria y vinculación que se enlistan en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2023 de la Máxima Casa de Estudios.

La intervención citada con antelación derivó en parte a la continuidad que se le dará a la Licenciatura en Ciencias de la Educación en el Centro Penitenciario El Hongo, donde se proyecta la apertura del programa educativo en algún período académico posterior.

TABLA DE CONTENIDO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN.....	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTOS	V
RESUMEN	VI
TABLA DE CONTENIDO	VII
Introducción.....	1
Capítulo I: Planteamiento del problema	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.1.1 Elementos teóricos y conceptualización	3
1.1.2 Normatividad en el ámbito penitenciario y los servicios educativos	3
1.1.3 Aspectos estadísticos en el Sistema Penitenciario.....	5
1.2 Discusión teórica.....	8
1.2.1 La reinserción social y la Educación.....	8
1.2.2 Los Derechos Humanos y la Educación	9
1.2.3 Política de Estado y Plan Nacional de Desarrollo.....	10
1.2.4 Políticas institucionales en el desarrollo de programas penitenciarios ..	12
1.2.5 La corresponsabilidad institucional en la Ley Nacional de Ejecución Penal	12
1.2.6 Plan de Desarrollo Institucional de la UABC.....	14
1.2.7 La vinculación de la Facultad de Ciencias Humanas con el Sistema Penitenciario.....	18
1.2.8 La vinculación a través de la docencia	21
1.2.9 Las prácticas profesionales en los planes de estudio 2003 y 2012	22
1.2.10 El Plan de Desarrollo Institucional y la política de Responsabilidad Social Universitaria.....	24
1.3 Estado del arte.....	30
1.3.1 Ámbito internacional	33
1.3.2 Ámbito nacional	36
1.3.3 Ámbito local	40
1.4 Objetivos de la investigación	43
1.4.1 Objetivo general.....	43

1.4.2 Objetivos específicos.....	43
1.5 Pregunta de investigación.....	43
1.6 Justificación	44
Capítulo II: Diagnóstico Educativo	45
2.1 Diseño metodológico	45
2.2 El método y la metodología considerada en la intervención educativa.....	46
2.3 Etapas y tiempo en que se desarrolla el trabajo	47
2.4 Descripción del escenario.....	49
2.5 Técnicas de recolección de datos.....	49
Capítulo III: Diseño de Intervención Educativa.....	50
3.1 Delimitación de los participantes de la intervención.....	50
3.2 Propuesta de intervención	50
3.2.2 Cronograma de actividades.....	52
3.3 Desarrollo de intervención	53
Capítulo IV: Conclusiones.....	55
Referencias.....	58

Introducción

En el presente trabajo terminal se estudian los procesos de vinculación existentes entre la Facultad de Ciencias Humanas (FCH) de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) y la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE) relacionados con los servicios educativos que se ofertan a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que se encuentran purgando penas por la comisión de algún delito en alguno de los Centros Penitenciarios de la entidad.

La vinculación, para Gould (2009), como se cita en Seañez y Guadarrama (2022), es un conjunto de procesos y prácticas planeadas, sistematizadas y continuamente evaluadas que fomentan la investigación, la innovación y promuevan la comunicación interacción y colaboración entre las diversas personas y organizaciones involucradas en programas y proyectos enlace.

La vinculación es importante, pues permite replicar los programas, evaluarlos en distintos cortes de tiempo, con distintos actores y multiplicar el conocimiento.

En este Trabajo Terminal, la información obtenida está dividida en cuatro capítulos, en los cuales se destacan aspectos teórico-metodológicos y de diagnóstico que permiten una visión más clara del quehacer actual en la colaboración interinstitucional de la FCH y CESISPE, con la finalidad de comprender sus procesos.

En el Capítulo I, denominado Planteamiento del problema, se integra la formulación del problema, delimitación del objeto de estudio, una discusión teórica del problema, los objetivos, pregunta de investigación y justificación del trabajo.

El Capítulo II, Diagnóstico Educativo, contiene el diseño metodológico, método y metodología considerada en la intervención educativa, cada una de las etapas y tiempo en que se desarrolla el trabajo, se describe el escenario, participantes y técnicas de recolección de datos.

En el Capítulo III, denominado Diseño de Intervención Educativa, se delimitan los participantes en la investigación y se expone una Propuesta de Intervención, encaminada a sistematizar el proceso de vinculación entre instituciones, en este caso, la FCH y CESISPE.

Finalmente, en el Capítulo IV se presentan las conclusiones del trabajo, donde se recapitula lo más relevante del estudio, sus alcances e implicaciones. En última instancia, se presentan las referencias de todo el trabajo realizado.

Capítulo I: Planteamiento del problema

1.1 Antecedentes

1.1.1 Elementos teóricos y conceptualización

La Educación es, según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE, 2023), la “acción y efecto de educar” y asimismo en una segunda acepción, la Educación es la “instrucción por medio de la acción docente” (DRAE, 2023). Este derecho a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales de las personas, se encuentra consagrado en la legislación de México como un derecho o garantía fundamental, ya que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) se enuncia que “toda persona tiene derecho a la Educación” (Artículo Tercero).

Para dar continuidad a la definición de Educación según la RAE (2023) es que se trata de una formación que va encaminada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas, lo anterior de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

1.1.2 Normatividad en el ámbito penitenciario y los servicios educativos

Según lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el Artículo 18, perteneciente al apartado de Garantías Individuales, se debe incluir en esta formación a aquellas poblaciones que, por haber incidido en la comisión de algún delito, se encuentran privadas de la libertad en espacios destinados para purgar condenas determinadas en el Código Penal Federal y el propio de las entidades federativas y que se denominan, Centros Federales de Reinserción Social y Centros Penitenciarios (Ley Nacional de

Ejecución Penal [LNEP], 2016, Art. 3), que en conjunto integran el Sistema Penitenciario Mexicano vigente.

Se denomina Sistema Penitenciario al conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la Educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. (LNEP, 2016, p. 3)

Uno de los objetivos primordiales de la LNEP es el procurar la reinserción social de las personas privadas de la libertad (PPL) una vez que compurguen sus sentencias, esta reinserción social es la “restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos” (LNEP, 2016, Art. 4).

En el párrafo anterior se muestra uno de los derechos de las PPL, sin embargo, la ley referida debe atender también lo señalado en el Artículo 18 de la Carta Magna, concretamente en lo relativo a que el sistema penitenciario debe procurar que las PPL, al recuperar su libertad, no vuelvan a delinquir, no guardando competencia en lo anterior toda vez que el trato y tratamiento penitenciario versa sobre la restitución de la dignidad humana, la formación en conocimientos, habilidades, desempeños y valores tendentes a funcionalidad que la persona ejerza con la obtención de la libertad condicional o plena.

De acuerdo con Deutsch (2006), “la Educación en prisiones es un microcosmos de la Educación pública” (p. 55), de ahí la explicación que surge respecto de la promoción de programas formativos dirigidos a estos sectores de la población que se encuentran privados de la libertad, que a su vez acogen servicios brindados por instituciones públicas en el área de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria para adultos y, últimamente en Baja California, programas de Educación superior a nivel de licenciatura, en concreto, la Licenciatura en Ciencias de la Educación, programa educativo dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) campus Mexicali, además de la provisión de la Licenciatura en Administración de Empresas dirigida a PPL atendida en sección femenil y varonil por el Centro Educativo 16 de Septiembre en CERESO Mexicali.

1.1.3 Aspectos estadísticos en el Sistema Penitenciario

Con la finalidad de ubicar en contexto al lector en cuanto al escenario que representa el Sistema Penitenciario en Baja California, a continuación, se muestran datos del *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022*, el cual es elaborado y presentado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2022:

Al finalizar el año 2021, el Sistema Penitenciario en el país se conformó por un total de 266 centros, siendo estos 15 federales (denominados Centros Federales de Reinserción Social) y 251 estatales (denominados Centros de Reinserción Social), de los cuales en Baja California se ubican cinco penales, los cuales se localizan en Mexicali (varonil y femenil). en Tecate Hongo I (varonil) y

Hongo II (varonil); en Tijuana se adscribe el CERESO La Mesa (varonil y femenil) y el CERESO Ensenada (varonil y femenil).

En México se encuentran privadas de la libertad el siguiente número de personas en total:

Al cierre de 2021, 220,419 personas se encontraban privadas de la libertad/internadas en los centros penitenciarios federales y estatales (219,027 adultos y 1 392 adolescentes). De este total, 204 359 (92.7%) corresponden al ámbito estatal y 16 060 (7.3%), al federal. Además, 94.4% fueron hombres y 5.6%, mujeres. Con respecto a 2020, se registró un aumento de 4.4% en el total de la población privada de la libertad/internada. (INEGI, 2022)

Los adolescentes que se encuentran privados de la libertad en Baja California reciben un trato penal distinto del que rige a los adultos, su condición legal – penal indica que el tratamiento que se les brinde para la reinserción será diferente y, para efectos del presente trabajo, no se centra en los servicios que se le brinda a ese tipo de población, solo a adultos.

Las cifras mostradas se relacionan con la realidad manifiesta en la entidad y representa los datos inscritos en la siguiente tabla, los cuales arrojan el total nacional de población privada de la libertad, además de la tasa de población penitenciaria, la cual presenta a las PPL por cada 100,000 habitantes:

Tabla 1

Población privada de la libertad y tasa de población penitenciaria 2022.

Entidad	Población privada de la libertad			Tasa de población penitenciaria		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
NACIONAL	220 420	208 000	12 420	170.9	329.4	18.9
MEX	34 072	31 925	2 147	193.6	371.2	23.8
CDMX	25 820	24 334	1 486	286.8	566.0	31.6
JAL	13 270	12 684	586	156.3	303.0	13.6
BC	12 989	12 301	688	352.0	667.6	37.2
SON	10 184	9 611	573	327.3	621.5	36.6
NL	9 132	8 665	467	160.6	305.0	16.4
CHIH	8 986	8 438	548	234.2	443.9	28.3
VER	7 288	6 836	452	84.9	164.0	10.2
GTO	7 271	6 954	317	115.8	227.1	9.9
MICH	6 038	5 724	314	124.3	242.3	12.6

Nota: Adaptada de INEGI, 2022.

Como se aprecia en la tabla 1, Baja California contaba a finales de 2021 con 12,989 PPL distribuidas en cada uno de sus Centros Penitenciarios, sin embargo, tiene la tasa más alta de PPL por cada 100,000 habitantes y representa según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 352 personas, superando incluso a la Ciudad de México, Estado de México y Jalisco, entidades con mayor población penitenciaria y con mayor densidad poblacional en el país.

Lo referido en el apartado anterior indica una de las razones por las que es menester de cada entidad federativa llevar a estas personas en condición de encierro todo aquel programa educativo que les permita reinserirse a la sociedad sin la necesidad de incurrir en la comisión de delitos que, a la par de afectar de una manera directa a sus habitantes, impactan en la seguridad misma debido a que constituye la presunción de reincidencia en los delitos cometidos.

Se presenta a continuación la Tabla 2, la cual presenta datos actualizados en cuanto a la población penitenciaria en Baja California a noviembre de 2022; se

observará que hubo incremento en el número de PPL, lo cual conlleva a inferir que la situación se agrava conforme pasa el tiempo.

Tabla 2

Personas Privadas de la Libertad en Baja California a noviembre de 2022.

Centro Penitenciario	Hombres	Mujeres
Mexicali	2,054	178
Ensenada	1,122	130
Hongo I	4,226	0
Hongo II	1,491	0
Tijuana	3,683	394
Subtotal	12,576	702
Total	13,278 PPL	

Nota: Elaboración propia con datos de CESISPE (2023).

1.2 Discusión teórica

1.2.1 La reinserción social y la Educación

La reinserción de las PPL debe considerar (Art. 18 CPEUM) los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la Educación, la salud y el deporte, lo que permite identificar que la Educación constituye uno de los pilares de toda sociedad (Delors, 1994), de modo que, aunque las PPL permanecerán determinado tiempo privados de la libertad; es imperativo extender servicios educativos que les permitan adquirir las herramientas necesarias para coadyuvar a

que no reincidan en conductas delictivas al reinsertarse en la sociedad, más enfocadas en estudios del tipo axiológico, es decir, relacionadas al estudio y adquisición de valores.

1.2.2 Los Derechos Humanos y la Educación

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 1948), se subraya que la Educación es un derecho para todo ser humano y además debe enfocarse en valores:

La Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Art. 26)

Se aprecia en el artículo referido con anterioridad que los derechos humanos jamás excluyen a las personas privadas de la libertad, es decir, tienen el mismo derecho a la Educación que una persona libre, tanto en acceso a la misma, como en las condiciones de lo que se le brinde. Es su derecho el que la Educación lo haga libre, aún entre rejas.

León (2007), permite reflexionar a fondo acerca de la relación entre la libertad y la Educación; para que se logre entrever cómo los privados de la libertad pueden ser libres aún entre rejas: “La Educación busca la perfección y la seguridad del ser humano. Es una forma de ser libre. Así como la verdad, la Educación nos hace libres” (p. 596).

En palabras de Delors (1994) y aplicado a la Educación en contextos penitenciarios, se observa otro objetivo de la Educación:

Percibida como la vía obligada para obtener determinados resultados (experiencia práctica, adquisición de capacidades diversas, fines de carácter económico), para considerar su función en toda su plenitud, a saber, la realización de la persona que, toda ella, aprender a ser. (p.96)

¿Hasta qué punto la sociedad y las Instituciones de Educación Superior, como la UABC, pueden decidir cuándo brindar servicios educativos al interior de los Centros Penitenciarios? El Código Civil para el Estado de Baja California (2009) es bastante claro en cuanto a que “La voluntad de los particulares no puede eximir de la observancia de la Ley, ni alterarla o modificarla” (Art. 6).

1.2.3 Política de Estado y Plan Nacional de Desarrollo

Los gobiernos federales, por mandato constitucional, están obligados a presentar un Plan Nacional de Desarrollo (PND) que muestre las directrices que se deberán seguir para cumplimentar, con apego en las leyes, las demandas que la nación requiera para solventar las necesidades identificadas.

El PND 2001-2006 define la vulnerabilidad como:

El resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo. (p. 98)

Los privados de la libertad no son señalados tácitamente en el PND, sin embargo y al cubrir las condiciones para reconocerse como tales, en la UABC se fundamenta que las políticas insertas en el PDI 2003-2006 permitirán la apertura de programas educativos en espacios de atención propios para grupos reconocidos como vulnerables, que en la oportunidad del presente estudio se refiere a la apertura de la licenciatura en Ciencias de la Educación en el Centro de Reinserción Social “El Hongo” en 2007, previo convenio suscrito entre el Gobierno del Estado de Baja California y la Universidad Autónoma de Baja California.

Es importante señalar que el término vulnerabilidad se reconoce además en el Informe de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2022), que incluye en el tercer apartado a los Grupos en situación de vulnerabilidad y otros temas al Sistema Penitenciario y subdivide a las personas en reclusión, tortura, personas indígenas en reclusión y pronunciamientos. Lo anterior manifiesta que ha existido en los últimos 17 años el sustento normativo para situar la pertinencia de trabajos de planeación institucional, en el caso presente de la UABC, del inicio de cobertura educativa de grupos en condiciones de vulnerabilidad como los privados de la libertad procesados en el Centro Penitenciario “El Hongo 1”.

Tabla 3

El Sistema Penitenciario reflejado en los Planes Nacionales de Desarrollo por periodo

Plan Nacional de Desarrollo	Planteamiento respecto al Sistema Penitenciario
2001-2006	Objetivo rector 7, Estrategia d): Es necesario cambiar la concepción de los centros de reclusión para convertirlos en centros de trabajo, Educación y deporte, combatir la corrupción en todas sus formas y mejorar las instalaciones.
2007-2012	Estrategia 6.1: La confinación en penales debe tener el propósito de propiciar en los reos la recuperación de valores éticos, su formación integral y su reintegración a la sociedad una vez cumplida la pena.
2013-2018	Estrategia 1.3.2: Promover en el Sistema Penitenciario Nacional la reinserción social efectiva.
2019-2024	Estrategia 7: El Gobierno Federal actuará basado en la premisa de que, salvo una pequeña porción de casos, la reinserción social es posible.

Nota: Elaboración Propia con datos del Gobierno de México (2001, 2007, 2013 y 2019).

1.2.4 Políticas institucionales en el desarrollo de programas penitenciarios

1.2.5 La corresponsabilidad institucional en la Ley Nacional de Ejecución

Penal

A partir del 2016 es que entra en vigor la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), la cual, a su entrada en vigor, deroga las leyes particulares de cada entidad que existían para este fin y que no se encontraban homologadas en sus atribuciones y obligaciones.

La LNEP (2016), reconoce a las Instituciones de Educación Superior (IES) como autoridades corresponsables, cuya función se vincula con “implementar mecanismos de participación y firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza post-penal” (Art. 7).

Al nombrar a las IES *autoridades corresponsables*, se vuelve imperativo que las mismas se ajusten al mandato federal de coadyuvar a la reinserción social de las PPL y, con ello, contribuir al mejoramiento de la sociedad en la que están inscritas.

Son autoridades corresponsables para el cumplimiento de esta Ley, las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México, así como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de la presente Ley. (Art. 7)

Con la finalidad de reforzar la cita anterior, la LNEP (2016) es muy clara en cuanto a las instituciones educativas (como la UABC) con las que podrá realizar convenios de colaboración para garantizar el acceso a la Educación de las PPL :

Las personas privadas de la libertad tendrán derecho a realizar estudios de enseñanza básica y media superior en forma gratuita. Asimismo, la Autoridad Penitenciaria incentivará la enseñanza media superior y superior,

mediante convenios con instituciones educativas del sector público, que les otorgarán la validez oficial correspondiente de los estudios culminados. (Art. 85)

1.2.6 Plan de Desarrollo Institucional de la UABC

1.2.6.1 La atención de grupos vulnerables, desprotegidos y personas en desventaja social. En concordancia con los aspectos mencionados en la LNEP, la UABC en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2023, contempla que se atenderán grupos de la población que presentan mayores desventajas y así cerrar brechas entre comunidades y la universidad.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el *Plan de Desarrollo Institucional*, integra las políticas, estrategias y acciones que se deberán observar para el buen cumplimiento de los objetivos de la institución (UABC, 2019). En la tabla 3 se enlistan algunas menciones derivadas del compromiso que tiene la UABC en lo referente a los servicios educativos que se brindan a los sectores menos favorecidos de la sociedad, contemplados desde el PDI 2003-2006, momento en el que se sitúa el inicio de este trabajo.

Tabla 3

Compromiso de la UABC con los sectores vulnerables de la sociedad. Planes de Desarrollo Institucional.

Periodo del PDI	Compromisos de la UABC con los sectores menos favorecidos de la sociedad
------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

2003-2006	<ul style="list-style-type: none">● Apoyar a grupos vulnerables para resolver sus necesidades más apremiantes.● Establecer comunicación y coordinación con las instancias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que tienen como responsabilidad atender las necesidades de grupos vulnerables.
2007-2010	<ul style="list-style-type: none">● Prestar servicios y contribuir a la solución de los problemas sociales del entorno, en particular de aquellos asociados con los sectores más desprotegidos y menos beneficiados de la sociedad.
2011-2015	<ul style="list-style-type: none">● Prestar servicios y contribuir a la atención de algunos problemas sociales del entorno, en particular de aquellos asociados con los sectores más desprotegidos y menos beneficiados de la sociedad.
2015-2019	<ul style="list-style-type: none">● Ampliar las oportunidades de acceso al conocimiento y a la cultura, en particular de grupos vulnerables (acceso y democratización del conocimiento).● Compromiso con los grupos vulnerables.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Difundir el conocimiento —en particular entre los grupos vulnerables— ● Fomentar que los grupos vulnerables puedan tener acceso al conocimiento. ● La difusión de la ciencia, las humanidades y la tecnología en la sociedad, en particular entre niños y jóvenes, así como entre grupos vulnerables, que contribuya a mejorar sus condiciones de vida. ● Promover la Educación abierta y a distancia que incluyan mecanismos de coordinación académica y seguimiento escolar, dando énfasis a la atención de regiones y grupos vulnerables que carecen de acceso a servicios escolarizados. ● Ampliar las oportunidades de acceso al conocimiento y a la cultura, en particular de grupos vulnerables (acceso y democratización del conocimiento).
2019-2023	<ul style="list-style-type: none"> ● Compromiso con los grupos vulnerables. ● Servicio Social como conjunto de actividades formativas y de aplicación de conocimientos que realizan los alumnos de licenciatura, de manera obligatoria y temporal, en beneficio o interés de los

	<p>sectores menos favorecidos o vulnerables de la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none">● Generar condiciones que favorezcan trayectorias exitosas desde su ingreso, durante su permanencia y egreso, principalmente para individuos de los sectores más vulnerables, es un compromiso continuo que asume nuestra máxima casa de estudios.● Coadyuvar en acciones concretas que apoyen el desarrollo de los sectores sociales más vulnerables.● Al integrar la responsabilidad social universitaria (RSU) como un eje transversal del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) manifestamos nuestro compromiso de cooperación con los distintos sectores y grupos sociales, en particular con los que presentan mayor desventaja.● Reducción de brechas de inequidad.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota. Elaboración propia a partir de información recabada en las siguientes fuentes: (UABC, 2003; UABC, 2007; UABC, 2011; UABC, 2015 y UABC, 2019).

A partir del PDI 2003-2006, en la UABC se identifica el término grupos vulnerables, que se vincula con la denominación expuesta en el Informe del 2003 del Plan Nacional de Desarrollo en México (Secretaría de Gobernación [SEGOB],

2003), documento en el que se identifica la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja.

El PDI 2007-2010 expresa en su contenido y aborda la resolución de problemas sociales del entorno pero no indica el término vulnerable, a cambio de esto relaciona a los sectores más desprotegidos y menos beneficiados de la sociedad, entendiendo en la justificación de las directrices a poblaciones emergentes, incluidas en la oferta educativa pero en desarrollo y evaluación como programas alternativos que coexisten con la oferta educativa dependiente, como es el caso analizado, de la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC.

Se destaca que en 2008 se presenta una modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con especificidad al Artículo 18, relativo a las condiciones penitenciarias y en el cual uno de los cambios sustanciales lo constituye la sustitución del término *readaptación social*, vigente desde 1971 y que está consagrada en la Ley que establece las normas mínimas sobre Readaptación Social de sentenciados, por el de *reinserción social*, para el efecto de considerar la amplitud en el ejercicio de los objetivos universitarios de docencia, investigación y extensión al calce de las garantías individuales plasmadas en el ordenamiento jurídico.

1.2.7 La vinculación de la Facultad de Ciencias Humanas con el Sistema Penitenciario

La UABC dispone de la celebración de convenios de colaboración con diversas organizaciones e instituciones de carácter público y privado, pertenecientes a los sectores gubernamentales, social, empresarial y los relacionados con el ámbito educativo. Las acciones derivadas de los documentos

suscritos refieren la voluntad de las partes para coadyuvar al desarrollo de las acciones sustantivas, con objeto de establecer proyectos de vinculación susceptibles de enriquecer la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, reconociendo los compromisos a los cuales se obligan las partes para conducir con apego a la normatividad vigente y en la declaración de acuerdos en los convenios, como se expone en el Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural a implementarse en los Centros de Reinserción Social de Baja California (2021, CESISPE-UABC) y en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Educación a implementarse en los Centros de Reinserción Social de Baja California (2021, CESISPE-UABC), mismos que actualmente amparan las actividades que la Universidad Autónoma de Baja California sirva disponer para sustentar los ejes del Plan de Desarrollo Institucional, la política de Responsabilidad Social Universitaria, el Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Humanas, en el caso de la unidad académica del presente estudio.

En periodos rectorales y directivos anteriores, se destaca la presencia de la institución en la comunidad, en la oportunidad del tema disertado en el trabajo terminal, la vinculación necesariamente se produce a través del interés académico (principalmente la docencia) con el objetivo de dirigir propuestas tendentes a generar presencia de alumnos y profesores que señalan prácticas escolares, profesionales, servicio social o de investigación en campos como el penitenciario, sin embargo la sensibilidad al tema se ha logrado acrecentar debido a los siguientes ejercicios:

- a) Diseño y registro de unidad de aprendizaje optativa “Educación en Contextos Penitenciarios” en 2015 (FCH, plan 2003-2). En el curso se orienta el producir recursos educativos para el programa de licenciatura en el CERESO El Hongo 1 y los cursos, talleres y diplomado en el Centro Penitenciario de Mexicali bajo la supervisión de profesorado de la Facultad.
- b) Diseño y registro de Proyectos de Vinculación con Valor Curricular (FCH, plan 2003-2). En los proyectos se asocian los créditos obligatorios correspondientes a prácticas profesionales (15 créditos curriculares), los asociados al registro (2 créditos optativos) y hasta 14 créditos optativos procedentes de unidades de aprendizaje optativas de los programas de licenciatura en Ciencias de la Educación, Psicología, Ciencias de la Comunicación, Sociología y de Historia.

Los proyectos de vinculación registrados son:

2016. Intervención Socioeducativa en Organizaciones Cerradas;

Intervención Psicoeducativa en Organizaciones Cerradas.

2019. Intervención con adultos mayores privados de su libertad;

PsicoEducación para adultos mayores privados de su libertad.

- c) Programa de Servicio Social Profesional (Facultad de Artes y Facultad de Ciencias Humanas) Proyecto de Intervención Interdisciplinario Ave Fénix, Prácticas Colaborativas con Mujeres Internas en CERESO de Mexicali.
- d) Investigaciones registradas en la Coordinación de Investigación y Posgrado. Disciplina, cuerpo y emociones en mujeres privadas de la libertad de Baja California; Programas formativos en Sistema Penitenciario para la reinserción social; Investigación e intervención psicosocial en

comunidades y grupos vulnerados; Ética, responsabilidad social y justificación política en proyectos de intervención comunitaria con grupos vulnerados

1.2.8 La vinculación a través de la docencia

1.2.8.1 El prácticum como vinculación en el desarrollo académico. Zabalza (2013), indica que el prácticum permite apreciar una progresiva vinculación a la estructura curricular, en la que el alumno se integra con identidad propia y un protagonismo cada vez mayor. La referencia del autor identifica la necesidad de explorar situaciones donde se observe, dialogue con la realidad presente y se promueva la incorporación de experiencias nuevas, proactivas y de alta significatividad para el estudiante. Romero y Ortiz (2008), apuntan que la actividad formativa realizada externamente a la universidad, se perfila como una situación compleja debido a la variedad de contextos y agentes implicados. Se apuesta por la adquisición de las competencias profesionales en el alumnado a través de la formación en las aulas, además de suscribir experiencias tanto de carácter académico y las proporcionadas por la vida cotidiana (Perrenoud, 2004).

Zabalza (2013) señala que se identifican cuatro tipos de prácticum:

- a) El orientado a la aplicación de lo aprendido
- b) El orientado a facilitar el acceso al trabajo
- c) El orientado a completar la formación general con otra más especializada
- d) El orientado a enriquecer la formación básica completando los aprendizajes académicos con la experiencia en los centros de trabajo.

La experiencia lograda indica que el prácticum orientado a la aplicación de lo aprendido y el relacionado con el completar la formación general hacia otra más

especializada define el sentido de establecer acciones en aquellos lugares donde el Curriculum no vislumbra el ejercicio profesional, o si acaso como un campo emergente suscitado a través de proyectos convenidos interinstitucionalmente, suscritos entre las autoridades o desde la práctica del profesorado. Los proyectos de vinculación a través de la docencia (de aquellos en los cuales se tiene registrada desde 2016 la participación de profesores y estudiantes) son presentados ante la autoridad penitenciaria para su revisión, ajuste y aprobación respectiva.

1.2.9 Las prácticas profesionales en los planes de estudio 2003 y 2012

En el plan de estudios 2003-2, Modelo Curricular Flexible por Competencias, que se incluye debido a que la integración de prácticas profesionales denota relación tácita con la vinculación, la cual y en respuesta a la gestión curricular permite considerar modalidades de aprendizaje y la articulación de experiencias formuladas, normadas, supervisadas y evaluadas desde la docencia para favorecer la formación de alumnos en espacios educativos recurrentes y emergentes, con la integración de unidades de aprendizaje optativas relacionadas con la naturaleza de las demandas y necesidades de los centros penitenciarios, además de considerar tendencias e intereses formativos en la academia. A saber, el Plan de Estudios 2003-2 de la FCH - UABC indica que:

Las prácticas profesionales ofrecen un espacio curricular para que el estudiante aprenda a aprender, a ser y hacer de su práctica profesional un medio para su desarrollo integral en lo personal y profesional, mediante la utilización de sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores que le permitan favorecer la transformación y crecimiento de la sociedad.

Para la FCH representan una opción para la vinculación con los diversos sectores de la sociedad, favorecen que los estudiantes de las diversas carreras se contacten directamente en lo concreto con los problemas que demanda el ejercicio de su profesión.

Se subraya que la integración de la estancia de prácticum en el Centro Penitenciario de Mexicali o en el trabajo aportado para otro centro de dicha índole, es promovida debido a que se enuncia en el Plan de Estudios 2012 donde se afirma que:

Las prácticas profesionales son el conjunto de actividades y quehaceres propios a la formación profesional para la aplicación del conocimiento y la vinculación con el entorno social y productivo. Entre los objetivos de las prácticas profesionales resalta la importancia en la formación integral de los alumnos y la vinculación con el entorno social y productivo.

Las prácticas profesionales son un espacio curricular para que el estudiante aprenda a aprender, a ser y hacer de su práctica profesional un medio para su desarrollo integral en lo personal y profesional, mediante la utilización de sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores que le permiten favorecer la transformación y crecimiento de la sociedad.

El tiempo estimado para el cumplimiento de proyecto de vinculación y de prácticas profesionales es de 300 horas, e involucra el diseño de recursos educativos, producción de material didáctico, planeación didáctica, conducción pedagógica de las experiencias formativas con las Personas Privadas de la Libertad, elaboración de informes y evaluación de la intervención educativa.

1.2.10 El Plan de Desarrollo Institucional y la política de Responsabilidad

Social Universitaria

1.2.10.1 La continuidad del programa de licenciatura en Ciencias de la

Educación. En el PDI 2011-2015 se dirige la atención a los sectores más desprotegidos y menos beneficiados de la sociedad. Conforme con la política institucional y como respuesta al planteamiento expresado en el plan, se presentan las bases para otorgar continuidad al convenio suscrito en 2007 relacionado con la apertura de un programa de licenciatura y en 2015 se diseña un convenio de colaboración entre la autoridad gubernamental y la propia de la UABC con el mismo propósito. En octubre de 2015 se inician las clases de la segunda generación del programa educativo de Licenciatura en Ciencias de la Educación, que fue dirigido a población varonil.

En la versión 2015-2019, el PDI destaca la conceptualización de grupos y personas vulnerables en siete puntos, lo cual guarda correlación con el Apartado II *La Responsabilidad Social Universitaria*, a la vez subraya el compromiso con los diferentes sectores de la sociedad, donde especifica los grupos vulnerables en cuanto a la atención de sus necesidades mediante acciones como el servicio social en las comunidades, el acceso al conocimiento a través de distintos medios y recursos, además de apoyar el desarrollo de trayectos educativos exitosos en las personas beneficiadas.

La publicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal (2016) sustenta que habrá reconocimiento de instancias coadyuvantes en las acciones que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto de la reinserción social de las personas sentenciadas que purgan una condena, que en la

oportunidad y tenor del contenido de la ley, adicionará a dependencias de los tres niveles de gobierno presentes en la administración pública, así como organizaciones e instituciones públicas y privadas, como es el caso de las universidades e instituciones de Educación superior.

En el periodo 2019-2023, se aprecia en el PDI el énfasis en la Responsabilidad Social Universitaria como eje transversal, donde se habla nuevamente de personas y poblaciones vulnerables, en desventaja y se indica reducir brechas de inequidad. En estas ideas, en la actualidad se gestionó de parte de la autoridad penitenciaria hacia la Facultad de Ciencias Humanas y la UABC, la solicitud de apertura de una tercera generación del programa de Licenciatura en Ciencias de la Educación en el Centro Penitenciario El Hongo 1 y la atención a un grupo de solicitantes para ingresar a la misma oferta educativa en El Hongo II. De acuerdo con lo asentado en el PDI, la figura de la corresponsabilidad reconocida en la Ley Nacional de Ejecución Penal y las partes actoras en lo académico y administrativo, será mediante convenio de colaboración suscrito para el sustento de dicha petición.

Las acciones descritas en el abordaje de los diferentes planes de desarrollo institucional permiten contrastar, a la vez de confirmar, que la UABC y la vinculación interinstitucional han dado respuesta a las demandas sociales de atención a las Personas Privadas de la Libertad.

Se aprecia en la tabla 3 que es desde el periodo 2015-2019 del PDI de la UABC que se integran más compromisos que incluyen a los sectores menos favorecidos de la sociedad y entre ellos se pueden incluir a las personas que se encuentran purgando condenas en los Centros Penitenciarios de la entidad, pues

carecen del acceso libre a los servicios educativos, es decir, dependen de lo que alguna institución tenga a bien ofrecerles.

Las Instituciones de Educación Superior no pueden dar la espalda a los problemas inherentes de la sociedad en la que están inscritas, por lo cual la UABC integra, en el PDI del periodo 2015-2019, un apartado completo dedicado a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) para dar respuesta a la oferta de servicios educativos en el Estado de Baja California, con apego a los valores de justicia, libertad, solidaridad, convivencia y respeto que la Universidad busca lograr con la llamada Formación Integral, mediante la cual se contribuye a forjar en los alumnos nuevas actitudes y formas de vivir en sociedad (UABC, 2019).

Uno de los antecedentes de la RSU es la fundación en 1988 del Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), mismo que recibió permiso del Gobierno Federal para recibir donaciones libres de impuestos y tiene como misión “Promover y articular la participación filantrópica, comprometida y socialmente responsable de los ciudadanos, organizaciones sociales y empresas para alcanzar una sociedad más equitativa, solidaria y próspera” (CEMEFI, 2020, párr. 5).

La Universidad Autónoma de Baja California (UABC), en el Plan de Desarrollo Institucional (2019 – 2023) integra la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) manifestando así su compromiso de vinculación, cooperación y colaboración con los distintos sectores y grupos sociales, la pertinencia de las políticas institucionales y las acciones dirigidas a la atención de personas vulnerables, al tenor de la determinación legal como autoridad corresponsable.

Desde el año 2007 que se promueve la apertura la primera generación de la Licenciatura en Ciencias de la Educación en el Centro Penitenciario El Hongo I de

la ciudad de Tecate, en el Plan de Desarrollo Institucional (2007-2010) la UABC afirma que la Educación deberá coadyuvar a configurar un modelo de sociedad que proporcione bienestar a sus habitantes y que disminuya las brechas entre regiones y grupos sociales, entre otras actividades.

Con la finalidad de dirigir Educación formal y no formal a las PPL del Estado de Baja California y de esa manera contribuir en conjunto con el Sistema Penitenciario a la extensión de servicios educativos de nivel superior y la formación profesional de personas que a su vez multipliquen sus saberes con otras PPL, la Universidad Autónoma de Baja California y la Secretaría de Seguridad Pública (hoy Secretaría de Seguridad Ciudadana) han firmado diversos convenios de colaboración interinstitucional, el primero de ellos en el año 2007 que, como se comentó anteriormente, dio marcha la primera generación de la Licenciatura en Ciencias de la Educación en el Centro de Reinserción Social el Hongo I, actualmente llamado Centro Penitenciario el Hongo I.

Posteriormente, en el año 2015 se reafirma este compromiso interinstitucional con la firma de un segundo convenio para formar a la segunda generación (cohorte 2015-2022) de licenciados en Ciencias de la Educación en el Centro Penitenciario señalado.

Los convenios están fundamentados en varios documentos, uno de los cuales es el mismo Plan de Desarrollo Institucional de la UABC (2019), en que a la letra puede leerse que “la Responsabilidad Social Universitaria integra los esfuerzos para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, el pensamiento crítico y una cultura de paz y respetuosa de los derechos humanos” (p. 24).

En específico, la sección que describe el compromiso de la universidad con este tipo de población, es la siguiente:

Al integrar la responsabilidad social universitaria (RSU) como un eje transversal del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) manifestamos nuestro compromiso de cooperación con los distintos sectores y grupos sociales, en particular con los que presentan mayor desventaja. (PDI, 2019, p. 95)

El 30 de abril de 2020 el Congreso del Estado de Baja California publica en el Periódico Oficial la creación de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESISPE), la cual entre sus funciones tiene la de proporcionar “la Educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de las mujeres y hombres sentenciados, a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir” (Congreso del Estado de Baja California [CEBC], 2020, Artículo 4).

Se establecen las funciones del Comisionado, entre las cuales, y relacionada a la Educación, destaca “celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional en materias educativas, culturales y deportivas para ampliar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos en los Centros Penitenciarios” (CEBC, Artículo 18, párrafo XXI).

Es de vital importancia que toda actividad interinstitucional, en concreto entre la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC y el Sistema Penitenciario de Baja California a cargo de la CESISPE tenga un mecanismo de vinculación acorde a las necesidades de las PPL, en donde se puedan medir y evaluar resultados, que sus actividades sean susceptibles de ser multiplicadas en otros centros y que cuenten con la formalidad necesaria para su buen funcionamiento.

Dado lo anterior, es que en el presente trabajo terminal se analiza la vinculación entre la UABC y la CESISPE para efectuar las acciones de RSU y las necesidades formativas identificadas en los programas de Reinserción Social, dirigidos a las PPL en el Sistema Penitenciario de Baja California.

Para Gould (2009), como se cita en Seañez y Guadarrama (2022), la vinculación en el ámbito de la Educación debe entenderse como:

El conjunto comprensivo de procesos y prácticas planeadas, sistematizadas y continuamente evaluadas, donde las funciones sustantivas y administrativo-financieras de una IES se relacionan internamente entre unos y otros, y externamente con personas y organizaciones públicas y privadas, con el propósito de realizar acciones de beneficio mutuo que: (i) Fomenten la investigación, la innovación y el desarrollo de la base científica y tecnológica; (ii) aumenten la competitividad y las ganancias de las empresas colaboradoras; y (iii) promuevan la comunicación, interacción y colaboración entre las diversas personas y organizaciones involucradas en programas y proyectos enlace. (p. 85)

Por otra parte, en el trabajo de Rueda et al. (2020) se define a la vinculación en la Educación universitaria como la satisfacción de las necesidades de la sociedad donde está inscrita la universidad.

Gracias a este tipo de prácticas es cómo las universidades interactúan con la sociedad para su dinámica de desarrollo, mediante un modelo conformado por procesos y prácticas sistematizadas que permitan la consecución de objetivos claros y precisos, susceptibles a la evaluación (Seañez y Guadarrama, 2022).

La propia UABC contempla la vinculación universitaria dentro de su praxis, la cual se refleja en la siguiente afirmación: “A partir de la generación de conocimiento al interior de las universidades, los gobiernos fomentan el diseño de estrategias para gestionar soluciones a problemas complejos tanto en la esfera privada como en la política y social” (PDI, 2019, p. 47).

1.3 Estado del arte

Dentro del proyecto de investigación se efectuó el estudio de distintos temas y documentos internacionales, nacionales y locales para la mejor comprensión del presente trabajo. A continuación, una tabla de términos utilizados en el presente trabajo:

Tabla 4

Terminología acerca de la vinculación, responsabilidad social y Sistema Penitenciario

Término	Definición
Vinculación	La vinculación es una actividad estratégica institucional que favorece el establecimiento de redes de conexión entre la comunidad universitaria y los diferentes sectores de la sociedad. Es una función sustantiva universitaria, que llevada a cabo dentro de un marco organizado brinda una oportunidad de aprendizaje y desarrollo para las partes involucradas: docentes, estudiantes y

	<p>sociedad. La vinculación tiene un doble papel, por un lado, coadyuva a la atención de necesidades y problemas del entorno y por el otro, fortalece la formación de los estudiantes, la transmisión de conocimientos y la pertinencia de los programas educativos. (Universidad Veracruzana, 2023, párr. 1)</p>
<p>Vinculación Universitaria</p>	<p>“Las universidades deben cumplir su misión con base en tres componentes: la Educación, la investigación y la vinculación con la sociedad” (Rueda et al., 2020, p.3).</p> <p>Modelo conformado por procesos y prácticas, donde las IES interactúan con la sociedad para su dinámica del desarrollo (Seañez y Guadarrama, 2022).</p>
<p>Responsabilidad Social</p>	<p>Una empresa bien gestionada que aplica sus vastos recursos, experticia y talento de gestión a los problemas que entiende y en los que posee un interés, puede tener un mayor impacto sobre el bienestar social que cualquier otra institución u organización filantrópica. (Bom-Camargo, 2021)</p>
<p>Responsabilidad Social Universitaria</p>	<p>Una política de gestión de la calidad ética de la Universidad para alinear: Gestión, Docencia,</p>

	<p>Investigación, Extensión con la misión universitaria, sus valores y compromiso social (Vallaey, 2007).</p> <p>La universidad debe responder a las necesidades de su entorno de forma responsable, oportuna y efectiva con un fuerte sentido ético. (UABC, 2019).</p>
<p>Sistema Penitenciario</p>	<p>conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la Educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.</p> <p>(LNEP, 2016, Art. 3 Fracc. XXIV)</p>
<p>Programas Universitarios En Centros Penitenciarios</p>	<p>Algunos centros penitenciarios han incorporado programas universitarios para implementar las acciones formativas, ofreciendo la posibilidad de estudiar carreras universitarias para facilitar un cambio en el proyecto existencial aportando otras</p>

	<p>opciones para el futuro de las PPL y de sus familias.</p> <p>(Ponce de León et al., 2021, p. 490)</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: Elaboración propia con información de los autores citados en la tabla.

1.3.1 *Ámbito internacional*

En el periodo de posguerra, correspondiente al término de la Segunda Guerra Mundial en 1945 y como parte de las condiciones políticas emergidas, se acuerda la creación de la Organización de las Naciones Unidas y se promulga la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948) se establecen los lineamientos y directrices para todos los países miembros y que deben cumplir para procurar la libertad, la justicia y la paz.

Concretamente en el párrafo cinco de la declaración citada, se establece que, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es imperativo que los países “promuevan, mediante la enseñanza y la Educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos” (ONU, 1948, párr. 10).

Prosiguiendo con la lectura del texto se encuentra la sección dedicada exclusivamente a la Educación, misma que quedó consagrada en el Artículo 26 y de donde se desprende que no se excluye a ninguna persona para el acceso a la Educación, incluidas las PPL, pues destaca que “Toda persona tiene derecho a la Educación” (ONU, 1948, Art. 26).

Los años venideros atestiguan la emisión de documentos relacionados con los ordenamientos que esperan ser atendidos por gobiernos de los países miembros de la ONU y de gobiernos internacionales, en la inteligencia de plasmar los motivos que deriva el respeto hacia las personas reclusas bajo la justificación de las legislaciones penales y el orden penitenciario. Los documentos a los cuales se alude están descritos en la siguiente tabla y refieren los antecedentes con respecto al trato penitenciario y la Educación:

Tabla 5

Documentos internacionales y su relación con la Educación Penitenciaria.

Año y documento	Aspectos destacados en el trato penitenciario y la Educación
1955. Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos, adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento de delincuentes. Ginebra.	El régimen penitenciario debe emplear, tratando de aplicarlos conforme a las necesidades del tratamiento individual de los delincuentes, todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales y de otra naturaleza
1968. Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Teherán.	Se incluye una revisión a los derechos de las personas encarceladas, los cuales, incluyen el derecho a la Educación.
1969. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. ONU.	El derecho a la Educación y la formación profesional en el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico.

1976. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Nairobi.	Igualdad de oportunidades en materia de Educación y programas especiales.
1988. Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión. ONU.	La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión. (Principio 28)
1990. Principios básicos para el tratamiento de los reclusos Adoptados y proclamados por la Asamblea General en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990. ONU	Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana. (Principio 6)
1997. Declaración de Kampala.	Se compromete a orientar sus esfuerzos colectivos hacia el logro de unas mejores condiciones para las personas más vulnerables.
2015. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. "Reglas Nelson Mandela". ONU	Las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer Educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte.

Nota: Elaboración propia con información de cada documento en cita.

En la generalidad, se advierten los niveles de responsabilidad que los gobiernos de los países asumen al interior de sus órganos jurídicos, que en el caso del tema del presente estudio refieren las recomendaciones dispuestas

respecto del trato humano, respetuoso, digno, vinculado a las circunstancias de las leyes aplicables en cada una de las naciones; es menester destacar que la Educación se vislumbra como aspiración para favorecer el trato y tratamiento penitenciario, con apego estricto a los contenidos descritos en los acuerdos internacionales.

1.3.2 *Ámbito nacional*

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 1917), se refrenda lo estipulado por la ONU en cuanto al acceso a la Educación para todas las personas, pues el Artículo 3ro. inicia con la afirmación que “Toda persona tiene derecho a la Educación” (CPEUM, 1917, Art. 3º). Cabe señalar que el artículo tercero de la Carta Magna ha sido objeto de múltiples reformas a lo largo de los años, logrando así una evolución jurídica que la vuelve más precisa, particularmente en la cita en mención, pues no es hasta el 5 de marzo de 1993, bajo el mandato del expresidente Carlos Salinas de Gortari, que se le otorga este carácter de universalidad a la Educación, donde toda persona, sin excepciones, puede buscar ser educado en instituciones formales de enseñanza (Cámara de Diputados, 2023a).

En cuanto al tipo de Educación que se brindará en México, el Artículo Tercero también considera que debe de ser apegada a los principios de los Derechos Humanos y de igualdad; asimismo, “El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la Educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.” (CPEUM, 1917, Art. 3). La cita refleja lo adicionado en la decimoprimer reforma al Artículo Tercero Constitucional del 15 de mayo de 2019, fecha en la que se agrega la Educación

superior a las garantías que en México gozan sus habitantes (Cámara de Diputados, 2023b).

Con el fin de analizar este derecho a la Educación que tienen las PPL que se encuentran reclusas en alguno de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California, la misma Constitución se refiere al sistema penitenciario en el Artículo 18, donde se establece que:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la Educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. (CPEUM, 1917, Art. 18)

Cabe mencionar que en el año de 1917, la Carta Magna no incluía lo plasmado en la cita anterior, sino que el Artículo 18 ha sido reformado, modificado o adicionado a lo largo de la historia un total de ocho ocasiones (1965, 1977, 2001, 2005, 2008, 2011, 2015 y 2016), una de las más importantes fue la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, ya que desde entonces se hace referencia a la organización del Sistema Penitenciario, así como también a las opciones que tienen las PPL para lograr su reinserción a la sociedad una vez cumplida su pena, ya sea en su totalidad o mediante la consecución de algún beneficio de libertad anticipada (Jiménez, 2017).

Los programas que se le brinden a las PPL deben enfocarse en lograr la reinserción social, la cual en la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP, 2016) es definida como la “restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el

cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos” (Art. 4).

El Sistema Penitenciario en México, a lo largo de poco más de 100 años, ha evolucionado normativamente, en especial se han realizado modificaciones a la denominación del fin de la pena privativa de libertad, Gaytán (2017), lo expresa de la siguiente manera: “de regeneración en el Constituyente de 1916-1917, a readaptación en la Comisión Permanente de 1964-1965 y de ésta a reinserción de 2007-2008” (p. 3).

El mismo autor refiere en su análisis que el término Regeneración sufrió varias críticas, entre las cuales destaca la del Doctor Sergio García Ramírez (1999, como se cita en Gaytán, 2017), quien expone:

El precepto adoptaba un concepto difícil, controvertible, que va mucho más lejos de donde puede llegar, verdaderamente, la acción recuperadora del Estado: regeneración es demasiado. Esta idea moral, apreciable por muchos motivos, no parecía la más afortunada para dirigir los trabajos penitenciarios de la República. (p. 5)

En cuanto al término Readaptación, “se elimina la creencia de que el individuo readaptado es aquél que egresa de la prisión transformado en uno diverso al que ingresó” (Gaytán, 2017, p. 7),, sino que el Estado solo se limita a proveer a la persona con los elementos necesarios para ejercer la libertad responsablemente.

Estos elementos, cuales herramientas para quien recobra la libertad, están representados por el trabajo, la capacitación para el mismo, la Educación, la cultura y el deporte (LNEP, 2016).

Retomando la idea del párrafo anterior, la LNEP (2016), en el Capítulo I del Título Tercero, en el Artículo 72, reconoce a la Educación como una de las bases de organización del sistema penitenciario y, concretamente, dedica todo el capítulo IV a la forma de organizar los programas educativos que se brindarán dentro de los centros penitenciarios, todo esto en los artículos 83, 84, 85, y 86:

La Educación es el conjunto de actividades de orientación, enseñanza y aprendizaje, contenidas en planes y programas educativos, otorgadas por instituciones públicas o privadas que permitan a las personas privadas de su libertad alcanzar mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o.

Constitucional. (Art. 83)

Las personas privadas de su libertad podrán acceder al sistema educativo con la finalidad de obtener grados académicos o técnicos. (Art. 84)

Las personas privadas de la libertad tendrán derecho a realizar estudios de enseñanza básica y media superior en forma gratuita. Asimismo, la Autoridad Penitenciaria incentivará la enseñanza media superior y superior, mediante convenios con instituciones educativas del sector público, que les otorgarán la validez oficial correspondiente de los estudios culminados. (Art. 85)

Los programas educativos serán conforme a los planes y programas oficiales que autorice la Secretaría de Educación Pública, o en su caso sus similares en las entidades federativas.

Es de particular importancia mencionar el último párrafo del Artículo 86 de la LNEP (2016), pues da la pauta para la colaboración del Sistema Penitenciario

con instituciones de Educación de las entidades federativas, en este caso Baja California: “La Autoridad Penitenciaria deberá celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional en materia educativa para ampliar la oferta educativa y su calidad” (Art. 86).

El término que define en la actualidad el propósito del Sistema Penitenciario Mexicano es el de Reinserción Social (CPEUM, Art. 18). Desde 2008 reemplaza a la Readaptación Social y así el Estado se compromete a garantizar que, al finalizar su condena, la persona no vuelva a delinquir, mientras se le incluye de nuevo en la estructura social de la que fue sustraído anteriormente (Gaytán, 2017).

1.3.3 *Ámbito local*

Como parte de sus atribuciones, la Universidad Autónoma de Baja California en el Plan de Desarrollo Institucional (2019 – 2023) se reafirma el compromiso con la sociedad bajacaliforniana al integrar la Responsabilidad Social Universitaria dentro de sus actividades y en particular “con los que presentan mayor desventaja” (UABC, 2019, p. 95).

El trabajo colaborativo interinstitucional entre la UABC y el Sistema Penitenciario de Baja California puede coadyuvar en la eficacia de la gestión de los servicios educativos que se otorgan al interior de los Centros Penitenciarios de la entidad, además se considera a la población privada de la libertad como en desventaja, tal y como lo afirman Vázquez et al. (2009) en el siguiente extracto:

Uno de los propósitos del modelo educativo indica cerrar brechas entre la universidad y la sociedad, condición que refleja el sentido de pertenencia del Alma Mater a todas aquellas demandas de sectores sociales en

situaciones de desventaja y a quienes tradicionalmente la Educación superior no contemplaba, como el caso de los adultos en reclusión. (p. 3)

Desde 2020, el Sistema Penitenciario está regulado por la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE) y entre sus atribuciones están las siguientes:

La Comisión será la autoridad encargada de integrar, operar y administrar El Sistema Penitenciario, la cual tiene por objeto la ejecución material de la prisión preventiva, así como de las sanciones y medidas de seguridad previstas en las leyes penales, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la Educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de las mujeres y hombres sentenciados, a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. (CEBC, 2020, Art. 4)

Como se observa en el párrafo anterior, la CESISPE mediante el artículo citado con antelación hace referencia a lo consagrado en los documentos oficiales que le preceden y le rigen, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Nacional de Ejecución Penal, reiterando su mandato de procurar la reinserción social mediante una base que contempla la Educación de las personas privadas de la libertad.

Menciona Jiménez (2017), en relación con la Educación que se debería brindar a las PPL y el papel de las universidades para lograrlo:

Una de las bases del sistema penitenciario será la Educación como medio para la reinserción y la no reincidencia. Esto implica un sinnúmero de situaciones, entre ellas, instaurar universidades dentro de las prisiones con

el único motivo de que los presos, una vez liberados de la carga jurídica que implica cumplir sus penas, puedan incorporarse plenamente al mercado laboral. (p. 119)

En este tenor, la importancia de extender servicios educativos a las PPL incluye tener en cuenta que algunos de ellos, al recobrar la libertad, necesitarán empleos para subsistir y como medio para no reincidir en la comisión del delito cometido u otra condición penal, de manera que las universidades e Instituciones de Educación Superior tienen la obligación de coadyuvar al Sistema Penitenciario a servicios educativos con validez oficial y les permitan obtener un trabajo mejor remunerado.

El presente trabajo da continuidad y le anteceden tres trabajos terminales de posgrado para obtener el grado de Maestro en Educación de la FCH, las cuales son:

- Estructuración del Programa Educativo, en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Ejecución Penal. (García, 2019)
- Diseño de estrategias de Responsabilidad Social Universitaria para personas privadas de la libertad del CERESO El Hongo, que cursan la Licenciatura en Ciencias de la Educación. (Saavedra, 2019)
- Programas formativos en el Centro de Reinserción Social de Mexicali: Responsabilidad Social Universitaria hacia personas privadas de la libertad. (Contreras, 2020)

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Analizar los procesos de vinculación relacionados con la Responsabilidad Social Universitaria en la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC y la política de Reinserción Social en el Sistema Penitenciario de Baja California para establecer una propuesta de intervención organizacional tendente a la cobertura de servicios brindados a las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios del Estado.

1.4.2 Objetivos específicos

1. Examinar las condiciones estructurales, normativas y pedagógicas en la implementación de los servicios educativos al interior de los Centros Penitenciarios de Baja California.
2. Identificar el seguimiento de programas educativos y acciones formativas en el Sistema Penitenciario de Baja California y la vinculación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC a través de la Responsabilidad Social Universitaria.
3. Formular una propuesta de intervención suscrita entre la UABC y el Sistema Penitenciario de Baja California, relacionada con los servicios educativos formales y no formales brindados a la población privada de la libertad.

1.5 Pregunta de investigación

¿Cómo se integra el proceso de vinculación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC y el Sistema Penitenciario de Baja California para definir el desarrollo de programas formativos de alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria y Educación superior tendentes a la Reinserción Social de las

Personas Privadas de la Libertad, de acuerdo con la Ley Nacional de Ejecución Penal?

1.6 Justificación

La Universidad Autónoma de Baja California y el Sistema Penitenciario tienen como propósito en común procurar la formación de personas y, de acuerdo con la autoridad legislativa, se requiere integrar un mecanismo de vinculación que coadyuve al cumplimiento de la legislación penal, las políticas universitarias expresadas en el Plan de Desarrollo Institucional de la UABC 2019-2023, los propósitos y objetivos sustanciales de docencia, investigación y extensión.

Para una adecuada reinserción social, es necesario incluir programas educativos que incentiven a la persona privada de la libertad para continuar aprendiendo y superándose académicamente o mediante la capacitación para el trabajo. En palabras de Deutsch (2006):

No es necesario insistir en los beneficios que recibe la sociedad cuando sus integrantes reciben Educación superior, pero el beneficio es aún mayor cuando se trata de presos. No sólo disminuye la tasa de reincidencia: la Educación superior permite a los presos seguir estudiando y encontrar mejores empleos cuando salen de la cárcel. (p. 59)

En términos generales, se afirma que la Educación es pertinente “cuando guarda congruencia (conveniencia, coherencia y relación lógica) con las condiciones y necesidades sociales, con las normas que regulan la convivencia social y con las características concretas de los educandos en sus diversos entornos naturales y sociales de interacción” (Deutsch, 2006).

En el Plan de Desarrollo Institucional de la UABC (2019-2023), se reconoce que la Universidad está facultada para intervenir, ya que de manera textual indica que “la responsabilidad social universitaria (RSU) integra los esfuerzos para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, el pensamiento crítico y una cultura de paz y respetuosa de los derechos humanos”. (p. 24)

A la vez, se expresa que la vinculación institucional de la UABC posibilita la presencia y trabajo con los sectores sociales demandantes para coadyuvar a la resolución de problemáticas, en cumplimiento con sus políticas y objetivos, las obligaciones conferidas por la ley para atender la reinserción social mediante la cobertura de servicios educativos en Baja California.

Para la viabilidad del proyecto de intervención es importante recalcar lo que la Universidad Autónoma de Baja California realiza actualmente en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Sistema Estatal Penitenciario para llevar la Educación de las PPL:

La apertura de las Instituciones de Educación Superior públicas a modalidades diferentes a la oferta convencional de programas educativos se enmarca en las políticas universitarias de pertinencia, equidad y calidad, dirigidas a poblaciones que hasta el momento se veían ajenas a los servicios proporcionados. (Vázquez et al., 2009, p. 1)

Capítulo II: Diagnóstico Educativo

2.1 Diseño metodológico

En este apartado se analiza cómo se efectúa el proceso de vinculación entre la FCH y CESISPE en relación con las políticas de Responsabilidad Social Universitaria, puntualizando aquellas intervenciones que se han logrado

anteriormente, cuáles de estas se repiten o son susceptibles de evaluación, distinguiéndose de aquellos acercamientos que tengan que se relacionen con la noción de proveer de manera altruista a las PPL recluidas en los Centros Penitenciarios de Baja California.

2.2 El método y la metodología considerada en la intervención educativa.

La investigación tuvo un enfoque mixto, del cual Campos (2020) propone que “condensan, en el mismo estudio, procedimientos de recolección, análisis y combinación/integración de datos de enfoques/líneas cuantitativas y cualitativas” (párr. 1).

La metodología consistió, en primer lugar, del análisis documental de fuentes oficiales relacionados con la normatividad, tanto de UABC y la FCH, como de CESISPE, las cuales incluyen publicaciones como leyes, tratados internacionales, acuerdos, normativas institucionales, informes de organismos gubernamentales relacionadas con el tema como INEGI para datos estadísticos, informes y diagnósticos penitenciarios. Se consultaron diversas estadísticas provenientes de CESISPE que dan fe de los servicios educativos que actualmente se brindan a las PPL y el número de asistentes activos en cada una de ellos.

También como parte del diagnóstico, se realizó una estancia de trabajo terminal en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESISPE), en el periodo comprendido del mes de septiembre de 2022 a abril de 2023. En esa temporalidad se tuvo la oportunidad de participar en distintas actividades relacionadas con el objeto de estudio del presente trabajo, todas ellas mencionadas más adelante en el apartado correspondiente.

Se analizaron datos duros o cuantitativos concernientes a los servicios educativos que se brindan al interior de cada uno de los Centros Penitenciarios del Estado y cuáles de estos representan un proceso de vinculación específico con la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC, además de la parte cualitativa, que Taylor y Bogdan (1987) definen como la investigación que produce datos descriptivos: donde se plasman las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable.

El abordaje cualitativo se efectuó de manera directa con los expertos involucrados en la toma de decisiones tanto de UABC como de CESISPE, quienes explican de manera detallada cómo es que se da esta vinculación interinstitucional basados en su experiencia e interpretación de la realidad que ellos mismos construyen al ser actores directos del proceso.

La recolección de datos se realiza mediante una investigación documental basada en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos (Baena, 1985), misma que se lleva a cabo tanto en la FCH como en CESISPE y con la realización de entrevistas semiestructuradas a personal clave dentro del Sistema Penitenciario de Baja California y la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC, respectivamente. La entrevista semiestructurada se utiliza cuando el investigador ya tiene un conocimiento previo acerca del área de interés, pero no lo suficiente como para responder por sí mismo las preguntas que se ha formulado (Hernández et al., 2014).

2.3 Etapas y tiempo en que se desarrolla el trabajo

La primera etapa consistió en la estancia de trabajo terminal que se realizó en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESISPE), la cual fue en concreto llevada a cabo en la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales de la ciudad de Mexicali, ubicada el edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la avenida Paseo de los Héroes del Centro Cívico y Comercial de esta ciudad.

Durante esta estancia se tuvo la oportunidad de revisar datos estadísticos de la población que se encuentra purgando una condena en cada uno de los Centros Penitenciarios, así como la cantidad de programas educativos que se ofrecen al interior de cada uno y cuantas PPL asisten a ellos. A la par de estas actividades, se realizó el acopio de documentación original de los recién egresados de la segunda generación de la licenciatura para su titulación, la cual está en trámite.

En una segunda etapa, se emplea la técnica de observación participante (Hernández et al., 2014), misma que aboga por que el investigador no se limite a solo observar, sino que se involucre mediante la participación en las actividades del lugar de estudio. Es así que se visitan los centros de Mexicali y El Hongo I, con la finalidad de apoyar en brigadas de atención a PPL de reciente traslado y recorrer las instalaciones del Área Educativa para conocer su funcionamiento actual.

Asimismo, como tercera etapa, se participó en la gestión por procesos (Ruíz-Fuentes, 2014) de la integración del proyecto de convocatoria para la apertura de la tercera generación de la Licenciatura en Ciencias de la Educación

en Hongo I y una primera generación en Hongo II, cuyo inicio se determinará una vez suscrito el convenio interinstitucional.

2.4 Descripción del escenario

El presente trabajo se centra en la colaboración interinstitucional, la cual tiene por objeto “contribuir al desarrollo institucional de los municipios de México” (Gobierno de México, 2023) y que se ha llevado a cabo desde el año 2007 entre la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC y el Sistema Penitenciario de Baja California en lo concerniente a los servicios educativos que se les ofrecen a las PPL que purgan condenas al interior de los Centros Penitenciarios de la entidad, la cual inicia en concreto al ofertarse por primera vez en la historia la Licenciatura en Ciencias de la Educación en ese contexto y que ha derivado en otras colaboraciones como la implementación de un diplomado en Desarrollo Humano y una segunda generación de la licenciatura en comento.

A pesar de que cada Centro Penitenciario tiene sus propias necesidades y varía en el tipo de PPL que acoge, las decisiones en cuanto a los programas que se les brinden en aras de la reinserción social se toman en el edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicado en la Avenida de los Pioneros de la ciudad de Mexicali, específicamente, en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, lugar que alberga la Coordinación Educativa Estatal, lugar en el que se centra la intervención de este trabajo.

2.5 Técnicas de recolección de datos

De manera cuantitativa (Hernández, et al., 2014), se apoyó durante la estancia de trabajo terminal en las instalaciones de CESISPE con la elaboración de un concentrado de las estadísticas mensuales del año 2022 y hasta abril de

2023 que contiene el censo de PPL activos por cada actividad académica, cultural o deportiva.

Asimismo, mediante el enfoque cualitativo (Taylor y Bogdan, 1987) se realizaron entrevistas semiestructuradas a los participantes enlistados en el apartado anterior, quienes en base a su experiencia lograron describir a detalle cómo es el proceso de vinculación interinstitucional entre la FCH y CESISPE, a la par de identificar algunas áreas de oportunidad en las colaboraciones.

Capítulo III: Diseño de Intervención Educativa

3.1 Delimitación de los participantes de la intervención

Por la Facultad de Ciencias Humanas de la UABC, se realizó una entrevista a la directora, quien antes de ostentar ese puesto se desempeñó al frente de la Coordinación de Extensión y Vinculación de la misma unidad académica.

Asimismo, se recibieron comentarios y aportaciones del coordinador de la Licenciatura en Ciencias de la Educación que se imparte desde 2007 en el Centro Penitenciario El Hongo I.

Por otra parte, se recabaron datos de índole cuantitativa en la CESISPE que dan fe del número de PPL que se encuentran realizando alguna actividad académica en reclusión, a la par de la realización de entrevistas a personal clave, como la Coordinadora Estatal de Programas Educativos, Culturales y Deportivos; al Director de Reinserción Social y Servicios Post Penales y a su sucesora, así como a personal adscrito a CESISPE que trabaja directamente con las PPL en la gestión e impartición de servicios educativos.

3.2 Propuesta de intervención

La Facultad de Ciencias Humanas desarrolla sus acciones plasmadas en el plan de trabajo de la dirección, el cual se apega necesariamente a las directrices que las políticas institucionales dictan en concordancia con los órganos de los tres niveles de gobierno y el desarrollo de los planes, programas educativos y demandas sociales que surgen al interior de diversidad de espacios organizacionales.

En el trabajo terminal se dirigen los esfuerzos a identificar los procesos bajo los cuales subsisten las dinámicas de vinculación con el Sistema Penitenciario y se observa que si bien se cubren demandas y necesidades emergentes, hasta el presente estudio se documenta que los proyectos de vinculación con valor curricular, las prácticas profesionales y unidades de aprendizaje asociadas a estos, servicio social y la investigación generan sus gestiones administrativas y académicas para cumplir con sus objetivos, sin embargo es observable que la Facultad de Ciencias Humanas debe formular un Programa de Seguimiento UABC FCH con el Sistema Penitenciario de Baja California con la finalidad de evaluar el impacto de la gestión interinstitucional referida a los programas involucrados y sistematizar los procesos.

Estructura del Programa de Seguimiento UABC FCH - Sistema Penitenciario

1. Elaboración de un catálogo de servicios educativos relacionado con los proyectos de vinculación con valor curricular, unidades de aprendizaje asociadas, prácticas profesionales, servicio social y proyectos de investigación.
2. Identificación de procesos de gestión administrativos y académicos relacionados con los servicios educativos establecidos a través de la vinculación.

Elaboración del catálogo de servicios educativos												
Identificación de procesos de gestión												
Recopilación de documentos												
Revisión de documentos												
Análisis de congruencia												
Integración de documento de sistematización												
Edición de manual de seguimiento												

Nota: Elaboración propia.

3.3 Desarrollo de intervención

Como parte de la intervención, se realizó una estancia de trabajo terminal en CESISPE, la cual tuvo bastantes resultados, a la par de permitir la investigación documental y las entrevistas a personal de la Comisión, los cuales se enlistan a continuación:

- Ingreso al Centro Penitenciario de Mexicali, donde tuvo lugar un conversatorio con PPL que asistieron al Diplomado en Desarrollo Humano llevado a cabo por parte de la FCH de la UABC.
- Ingreso en tres ocasiones al Centro Penitenciario El Hongo como parte de una brigada de Trabajo Social, en la cual se tuvo la oportunidad de conocer de primera mano parte del proceso de clasificación de PPL de nuevo ingreso. Desde ese momento se les cuestiona si estudiaban en el Centro Penitenciario de procedencia, con la finalidad de dar seguimiento a sus estudios.
- Ingreso al Centro Penitenciario El Hongo como parte de la comitiva de la FCH que asistió a la graduación de la segunda generación de Licenciados en Ciencias de la Educación.
- Visita y charla con empresarios del sector restauranero de la ciudad de Tijuana, acompañando al Departamento de Servicios Post-Penales de CESISPE, con la finalidad de invitar a las empresas a contratar a quien recobre su libertad, en aras de la Reinserción Social.
- Visita y charla en la Universidad Xochicalco campus Mexicali con empresarios de la Ciudad, acompañando al Departamento de Servicios Post-Penales de CESISPE, con la finalidad de invitar a las empresas a contratar a quien recobre su libertad, en aras de la Reinserción Social.
- Asesoría a alumnos de la materia optativa Educación en Contextos Penitenciarios de la FCH, con el objetivo de adecuar Unidades de Aprendizaje.
- Asesoría para el desarrollo de Diplomado en Desarrollo Humano en los Centros Penitenciarios de Mexicali (2022) y Hongo I (2022 en dos grupos).

- Asesoría en Curso: Taller Habilidades Cognitivas como Herramienta de Apoyo Psicopedagógico como programa de apoyo a grupo de estudiantes de Administración de Empresas del Centro Educativo 16 de Septiembre.
- Apoyo en la gestión de documentos para la titulación de la segunda generación de Licenciados en Ciencias de la Educación del Centro Penitenciario El Hongo I.
- Auxiliar en la planeación de la tercera generación de la Licenciatura en Ciencias de la Educación en los Centros Penitenciarios El Hongo I y El Hongo II, que tentativamente dará comienzo en el ciclo 2023-2.

Capítulo IV: Conclusiones

Es innegable el hecho de que existe desde hace varios años una colaboración constante entre la FCH y CESISPE en cuanto a la implementación y puesta en marcha de programas que van desde cursos y diplomados, hasta la Licenciatura en Ciencias de la Educación que marcó un antes y un después en cuanto al derecho que tienen las PPL a la Educación, pues por primera vez la UABC se comprometió con este sector tan desfavorecido con un proyecto a largo plazo, donde se apuesta por la reinserción social de los depositarios del mismo.

Para el desarrollo del proyecto de intervención, fue de suma importancia la investigación documental, pues se encontró carencia de documentos que den fe de la gestión de los servicios educativos que se les brindan a las PPL, la mayoría de los cuales no surgen de un diagnóstico de necesidades, sino de aspectos emergentes y de políticas que deberán ser atendidas en su oportunidad.

La investigación además derivó en el conocimiento de que varios de los acercamientos interinstitucionales no cumplen con lo que representa la vinculación, la cual fue explicada en este documento, se identifica que la misma debe ser sistemática, capaz de replicarse y evaluarse; por ejemplo, en ocasiones existe confusión de términos como la vinculación, la colaboración o el apoyo asistencial y aprovisionamiento, por citar algunos.

Otro punto que hizo visible el desarrollo del presente trabajo es que la vinculación, primordialmente la referida a través de la docencia e investigación, se logra en ocasiones sin la intervención del área respectiva en las instituciones formadoras en educación superior. Se logró identificar que existen acciones gestionadas en centros penitenciarios que no quedaron establecidas en los programas e incluso no se tuvo documentación a través de registros e informes.

Por otro lado, se encontró que existen actualmente dos convenios de colaboración firmados y vigentes entre la UABC y CESISPE, el primero de los cuales tiene un carácter general y trata de la Colaboración académica, científica, tecnológica y cultural con la Universidad Autónoma de Baja California , mientras que el segundo lleva por nombre Convenio específico en materia de educación con la Universidad Autónoma de Baja California. Lo anterior descrito indica que se posee la formalidad que posibilita la articulación de acciones para establecer un programa de seguimiento de las acciones de vinculación generadas a través de los proyectos con valor curricular, servicio social, investigación o unidades de aprendizaje asociadas a los servicios educativos promovidos por la Facultad.

Se reconoce que la unidad académica cumple con las disposiciones descritas en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, con la política de

Reinserción Social Universitaria y que los programas de licenciatura, el profesorado que se involucra desde la docencia y la investigación, responden a los compromisos vertidos en los convenios suscritos. La contribución presentada representa el trabajo de diagnóstico, análisis y propuesta al mejoramiento y vertebración del trabajo de vinculación desarrollado con la finalidad de permitir la sistematización y aprovechamiento de los recursos interinstitucionales invertidos en la solventación de áreas de oportunidad para cumplir con la reinserción social de las Personas Privadas de la Libertad a través de la Educación.

Referencias

Baena, G. (1985). *Metodología de la investigación*.

<https://hopelchen.tecnm.mx/principal/sylabus/fpdb/recursos/r131100.PDF>

Bom-Camargo, Y. I. (2021). Hacia la responsabilidad social como estrategia de sostenibilidad en la gestión empresarial. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 26(2), 130-146. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7927655>

Cámara de Diputados. (1971). *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados*.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/172826/LEY_QUE_ESTABLECE_LAS_NORMAS_MINIMAS SOBRE_READAPTACION_SOCIAL.pdf

Cámara de Diputados. (2023a). Evolución jurídica del Artículo 3 Constitucional en relación a la gratuidad de la Educación superior. *Servicio de Investigación y Análisis*.

<https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm#:~:text=PRIMERA%20REFORMA&text=%22Art%C3%ADculo%203o.,y%20de%20la%20vida%20social>

Cámara de Diputados. (2023b). *Reformas Constitucionales por Artículo*.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

Campos, J. L. (2020). *Integración de datos en investigación de métodos mixtos: desafío y oportunidad para la enfermería*. <https://doi.org/10.1590/1980-265X-TCE-2020-0002-0003>

Castañeda, M. (1996). Panorama de la vinculación en México. En M. Sánchez, J. Claffey, y M. Castañeda (Eds), *Vinculación entre los sectores académico y productivo en México y Estados Unidos* (pp. 21-26). ANUIES.

<https://docplayer.es/4543923-Vinculacion-entre-los-sectores-academico-y-productivo-en-mexico-y-estados-unidos.html>

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (s.f.). *Grupos Vulnerables*.

http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/d_gvulnerables.htm#_ftnref1

Centro Mexicano para la Filantropía [CEMEFI]. (2020). *CEMEFI. Información institucional*. <https://www.cemefi.org/cemefi/informacion-institucional>

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California. [CESISPE]. (2021a). Convenio general de colaboración académica, científica, tecnológica y cultural con la Universidad Autónoma de Baja California.

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California. [CESISPE]. (2021b). Convenio específico en materia de educación con la Universidad Autónoma de Baja California.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre*.

https://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2022/IA_2022.pdf

Congreso del Estado de Baja California. [CEBC] (2009). *Código Civil para el Estado de Baja California*.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/BAJA%20CALIFORNIA/Codigos/B COD01.pdf>

Congreso del Estado de Baja California. [CEBC] (2020). *Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California*.

<http://cesispe.gob.mx/Leyes.html>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Art. 3. 5 de febrero de 1917. (México).

Declaración de Kampala. (1997). *Revista Internacional De La Cruz Roja*, 22(141), 347-352. <https://doi.org/10.1017/S0250569X00002181>

Delors, J. (1994). Los cuatro pilares de la Educación. *La Educación encierra un tesoro*. El correo de la UNESCO.

<http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/1847>

Deutsch, D. (2006). Las múltiples facetas de la Educación en prisiones. *Decisio*. May – Ago 2006. pp. 54 -56.

http://www.crefal.edu.mx/decisio/images/pdf/decisio_14/decisio14_saber11.pdf

Diccionario de la Real Academia Española. (2023). *Educación*. <https://dle.rae.es/>

Gaytán, A. (2017). *Regeneración, Readaptación, Reinserción. ¿La transformación del fin de la pena en México?*.

<http://ricaxcan.uaz.edu.mx/jspui/bitstream/20.500.11845/460/1/regeneracion-readapatacion-reinsercion-la-transformacion-del-fin-de-la-pena-en-mexico.pdf>

Gobierno de México. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/707911/Plan_Nacional_de_Desarrollo_2017-_2012_DOE.PDF

Gobierno de México. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*.

https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Mexico_PlanNacionaldeDesarrollo20132018.pdf

Gobierno de México. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Gobierno de México. (2023). *Convenios de colaboración interinstitucional*.

<https://www.gob.mx/inafed/documentos/convenios-de-colaboracion-interinstitucional?idiom=es>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la*

investigación (6a. ed.). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Instituto Nacional de Geografía y Estadística [INEGI]. (2022). Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022.

<https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/787>

Jiménez, A. (2017). Análisis e implicaciones de la Reforma al artículo 18

constitucional en materia de Derechos Humanos. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y justicia*. 2(6). pp. 107-125.

<https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i6.92>

León, A. (2007). Qué es la Educación. *Educere*, vol. 11, núm. 39, pp. 595-604.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35603903>

Ley Nacional de Ejecución Penal. (2016). Gobierno Federal.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los*

Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas (1955.) *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.* <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/AGMs/spanish.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1968). *Conferencia internacional de derechos humanos 22 de abril a 13 de mayo de 1968, Teherán.*
<https://www.un.org/es/conferences/human-rights/teheran1968>

Organización de las Naciones Unidas. (1969). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.*
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Organización de las Naciones Unidas. (1988). *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.* <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/body-principles-protection-all-persons-under-any-form-detention>

Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.* <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-treatment-prisoners#:~:text=1.,econ%C3%B3mica%2C%20nacimiento%20u%20otros%20factores>.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Nelson Mandela.*

<https://documents-dds->

[ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/443/45/PDF/N1544345.pdf?OpenElement](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/443/45/PDF/N1544345.pdf?OpenElement)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[UNESCO]. (1976). *Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Nairobi.

<https://wipolex->

[res.wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/unesco7/trt_unesco7.pdf](https://wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/unesco7/trt_unesco7.pdf)

Ponce de León, L., López, G., y Camacho, R. (2021). Programas de formación universitaria en centros penitenciarios. *Andamios*, 18(45), 487-509.

<https://doi.org/10.29092/uacm.v18i45.827>

Rueda, I., Acosta, B., & Cueva, F. (2020). Las Universidades y sus prácticas de vinculación con la sociedad. *Educação & Sociedade*, 41.

<https://doi.org/10.1590/ES.218154>

Ruiz-Fuentes, D., Almaguer-Torres, R. M., Torres-Torres, I. C., & Hernández-Peña, A. M. (2014). La gestión por procesos, su surgimiento y aspectos teóricos. *Ciencias Holguín*, 20(1), 1-11.

<https://www.redalyc.org/pdf/1815/181529931002.pdf>

Seañez, Z. P., y Guadarrama, V. H. (2022). La vinculación social universitaria: un camino hacia la pertinencia social. *Emerging Trends in Education*, 4(8), 121-142. <https://doi.org/10.19136/etie.a4n8.4720>

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2001). *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=766335&fecha=30/05/2001#gsc.tab=0

- Taylor, S. J. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Ediciones Paidós Ibérica
- Universidad Autónoma de Baja California. [UABC]. (2003). *Plan de desarrollo institucional 2003-2006*.
- Universidad Autónoma de Baja California. [UABC]. (2007). *Plan de desarrollo institucional 2007-2010*.
- Universidad Autónoma de Baja California. [UABC]. (2011). *Plan de desarrollo institucional 2011-2015*.
- Universidad Autónoma de Baja California. [UABC]. (2015). *Plan de desarrollo institucional 2015-2019*.
- Universidad Autónoma de Baja California. [UABC]. (2019). *Plan de desarrollo institucional 2019-2023*.
- http://pedagogia.mxl.uabc.mx/transparencia/PDI/PDI_UABC_2019-2023.pdf
- Universidad Veracruzana [UV]. (2023). *Vinculación FCAS*.
- <https://www.uv.mx/fcas/vinculacion-fcas/>
- Vázquez, J., Gallegos, M., y Paz, G. (2009). Tras los muros y en libertad. La experiencia de la UABC en el programa de licenciatura en Ciencias de la Educación para reclusos. *X Congreso Nacional de Investigación Educativa*.
- http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v10/pdf/area_tematica_15/ponencias/1538-F.pdf
- Vélez, D., Aragón, R. y Rodríguez, M. (2022). Estudio para la calidad y prospectiva de la Planeación Estratégica organizacional en Educación Superior. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, (32), 151-169.
- <https://doi.org/10.17163/soph.n32.2022.04>

Zabalza, M.(2013). El Practicum y las Prácticas en Empresas. En la formación universitaria. *Revista Practicum*, 1(1). pp-123-124

<https://revistas.uma.es/index.php/iop/article/view/8261>